

Modificación al Contrato NO. CON/RM/LP/IP.26/21, que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD" y por la otra parte, "Corporativo Team Security Service Elite Seguridad Privada S.A. de C.V.", representada por el C. Raúl Flores Díaz, en su carácter de Apoderado legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR DE SERVICIOS, y cuando actúen de manera conjunta como "Las partes", al tenor de los siguientes:

DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE:

- 1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Escritura No. 10,347, ante la fe del Lic. José Habib Tapia, Notario Público No. 22, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo con fecha del 16 de julio del 2019, instrumento que se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de Pachuca de Soto, Hidalgo.
2. El C. Raúl Flores Díaz en su carácter de Apoderado legal tiene facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con el instrumento No. 613 ante la fe del Lic. Hugo Sergio Bollo Amador, Notario Público No. 5 en la Ciudad de Actopan, Hidalgo con fecha del 30 de junio del 2015 y quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con No. de folio:
3. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría De Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes y se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales como consta en la hoja de obligaciones de cumplimiento al momento de la firma del presente.
4. Su objeto social es: Crear y ofrecer a los clientes alternativas y servicios de inteligencia y logística en materia de seguridad de acuerdo a sus expectativas y necesidades específicas con el propósito de garantizar resultados satisfactorios y obtener su confianza, así como a satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes, proporcionando un servicio de máxima calidad, dirigido a los sectores público, privado y de Gobierno, contando con la infraestructura necesaria en materia técnica y humana para garantizar los servicios de seguridad.
5. Señala su domicilio fiscal
6. Tiene capacidad para obligarse en los términos de la presente modificación, para la prestación de los servicios de vigilancia y dispone con los elementos y organización necesaria para prestar los mismos.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las normas y disposiciones vigentes respecto de la prestación de los servicios referidos en esta modificación, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de abril del 2021, las partes celebraron el Contrato No. NO. CON/RM/LP/IP.26/21, en adelante, "El Contrato", para los servicios de vigilancia con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), a partir del 01 de abril del 2022 al 31 de marzo del 2023 a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial UTT-LPE-003-2022, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 33 Fracción I y artículo 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, por un importe de \$1,565,000.00 (Un millón quinientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

SEGUNDO. En virtud de las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", se requiere un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", específicamente en los elementos solicitados para la prestación del servicio de vigilancia, con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por lo cual, se celebra la presente modificación, de conformidad con el artículo 69, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

DECLARACIONES:

DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:

- 1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y requisición No. 523, se considera procedente un cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato".
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe de la presente modificación a "El Contrato", que, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, se procedió a su adjudicación.
5. Que celebra esta modificación a "El Contrato", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 69, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetlita No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hidalgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:

- A) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
B) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

CLAUSULAS

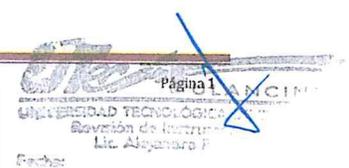
PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

"LA UNIVERSIDAD" solicita a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la contratación de (1) un elemento adicional, a las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", para la proporción de los servicios de vigilancia, con la finalidad de cuidar, resguardar, proteger, vigilar y custodiar los bienes muebles e inmuebles, así como las personas que se encuentran en ellos mediante acciones necesarias para disminuir, evitar o eliminar, cualquier tipo de amenaza, mediante la realización de funciones de protección (preventivas, disuasivas y reactivas), por el periodo de 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023, resultando un total de ocho elementos de 24 horas, con horario de 08:00 a.m. a 8:00 a.m.

Dicho(s) elemento(s) adicionales, deberá(n) proporcionar el servicio ajustándose estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP/IP.31/22, que se anexa al presente, como parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por (1) elemento adicional, para los servicios, motivo de "El Contrato", la cantidad total de \$123,772.00 (Ciento veintitres mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.



Las partes convienen que la presente modificación a "El Contrato", se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia de la presente modificación, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de días o de cualquier otro servicio relacionado en lo estipulado en la presente modificación a "El Contrato".

"LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el importe de (1) elemento adicional, para los servicios, motivo de "El Contrato", en 11 pagos mensuales, correspondiendo a cada mes la cantidad de \$11,252.00 (Once mil doscientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, lo que da un monto total de \$123,772.00 (Ciento veintitrés mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta sus datos bancarios que son los siguientes: Banco del [REDACTED] Cuenta: [REDACTED] r clave interbancaria: [REDACTED]

TERCERA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", ((1) un elemento adicional para prestar los servicios de vigilancia), conforme a las especificaciones generales y técnicas, que han sido presentadas a "LA UNIVERSIDAD" y el pliego de consignas correspondiente.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete considerar el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato" a partir del día 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de vigilancia considerando el cambio en las condiciones establecidas originalmente en "El Contrato", en las instalaciones que ocupa "LA UNIVERSIDAD" ubicadas en Camino a Ahuehuetlla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo; El horario de servicio será de 24 horas, de lunes a domingo incluyendo días festivos e inhábiles.

CUARTA. - DE LOS ANTICIPOS.

Para la presente modificación a "El Contrato", no se manejarán anticipos.

QUINTA. -DE LA VIGENCIA.

Para la presente modificación a "El Contrato", se manejará una vigencia del 01 de mayo del 2022 al 31 de marzo del 2023.

SEXTA.EFECTOS JURÍDICOS

La presente modificación a "El Contrato" comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 de mayo del 2022.

SEPTIMA. SUBSISTENCIA DE CLÁUSULAS.

Ambas partes aceptan que, con excepción de las declaraciones y/o cláusulas que expresamente se estipulan en esta modificación a "El Contrato", rigen todas y cada una de las establecidas en "El Contrato".

OCTAVA. CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN

Las partes convienen que están de acuerdo con el alcance y contenido de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas señalados en este instrumento jurídico y que no existe error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

NOVENA. - DE LA JURISDICCIÓN.

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento de la presente modificación a "El Contrato" a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo.

Enteradas las partes del contenido de la presente modificación, lo firman en la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 01 de mayo del 2022

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RAÚL FLORES DÍAZ
APODERADO LEGAL

TESTIGOS POR "LA UNIVERSIDAD"

M.A ORIS ESTELA VARGAS GARCÍA
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Revisión de Instrumento Jurídico
04/052022

Lic. Alejandra Pérez Roque
Jurídico

TULANCINGO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Revisión de Instrumento Jurídico
Lic. Alejandra Pérez Roque